

Revista

de

Ciencias Económicas

PUBLICACION MENSUAL DE LA
Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Estudiantes
y Colegio de Egresados.

DIRECTORES:

Dr. Alfredo L. Palacios

Por la Facultad

J. Waisman

Por el Centro de Estudiantes

Raúl Prebisch
Por el Centro de Estudiantes

REDACTORES:

Dr. Alfredo Echagüe

Dr. Hugo Broggi

Por la Facultad

Cecilio del Valle

Eugenio A. Blanco

Por el Centro de Estudiantes

Dr. Eduardo M. Gonella
Dr. José Barrau
Por los Egresados

Año IX

Agosto de 1921

Serie II. N° 1

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

Información Social (1)

I.—NACIONAL

Hechos de la Economía Social Argentina

Inauguramos la presente sección sin otras pretensiones que la de hacer de ella un memorándum o momento de la marcha de los hechos y de las ideas en el movimiento económico-social de la Argentina. Si las soluciones parciales al vasto problema general son posibles, lo primero que habrá de exigirse será plantear bien los términos exactos de la ecuación en la que hay una incógnita por despejar. Hay, pues, que poseer acerca de los hechos una exacta información. Tienden a ello estas líneas que, libres de tendencias y de escuelas, no harán otra cosa que reflejar la actualidad traducida en lo posible, dentro de la síntesis de un guarismo o, cuando más, de un breve comentario fugaz y sin trascendencia.

SEGURO CONTRA ACCIDENTES.

Si se quisiese hallar a mano una demostración acerca de la importancia que tiene la costumbre en el cumplimiento de las leyes de índole social y las dificultades que entraña la sanción de leyes nuevas sin antecedentes anteriores, menester será recurrir a la de accidentes de trabajo. La creación que en ella se hace del seguro, no es una novedad. Funcionaba ya en Buenos Aires, espontáneamente, muchos años antes que la ley se sancionase en 1915. Lo que es evidente es que la ley ha dado a este renglón de las actividades comerciales de 16 compañías de seguros un desarrollo que llama poderosamente la atención. No hay que olvidar, en efecto, que por nuestra ley de accidentes (Nº 9688) el seguro es simplemente voluntario y no obligatorio.

En el cuadro que sigue se formula un estado comparativo de las operaciones del seguro obrero entre los años 1916 (primer año de experimentación de la ley) y 1920.

| | Año 1916 | Año 1920 |
|------------------------------------|----------------|----------------|
| Número de pólizas emitidas | 7.472 | 26.713 |
| Número de obreros cubiertos | 199.233 | 432.250 |
| Valor de salarios asegurados | \$ 128.740.639 | \$ 337.759.108 |
| Monto de primas cobradas | „ 2.537.181 | „ 8.763.577 |
| Pagado por muerte | „ 211.654 | „ 553.388 |
| » » incapacidad absoluta | „ — | „ 37.126 |
| » » » parcial | „ 104.335 | „ 644.967 |
| » » » temporaria .. | „ 280.658 | „ 2.392.079 |

(1) En esta sección colaborarán mensualmente el Dr. Alejandro M. Unsain, Director del Dep. Nac. de Trab. y profesor de Legislación Industrial de la Facultad; y el señor Sebastián Marotta, ex-secretario de la F.O.R.A. y actualmente miembro del Consejo Federal de la misma.

Para redondear la información no está demás dejar constancia de que además del monto de las indemnizaciones pagadas y de los gastos generales de administración, las 16 compañías han gastado en 1920 la suma de \$ 1.101.267.15 en concepto de asistencia médica y botica a los obreros accidentados.

SANCIÓN DE LA "LEY GÜEMES".

Han comenzado los gobiernos de provincia a darse cuenta de la importancia que la legislación obrera encierra. Después de la sanción en Córdoba y Mendoza de la ley que establece la jornada máxima de trabajo y ocho horas, Salta acaba de sancionar su "Ley Güemes" que corresponde una cantidad de asuntos desde el trabajo de mujeres y menores hasta la indemnización por accidente. Conjuntamente con esa ley se ha creado la que organiza el departamento provincial del trabajo.

Es plausible, sin duda, este movimiento legislativo que parece acen- tuarse ahora en nuestras provincias como en parte lo evidencian las nuevas cláusulas sobre Trabajo y previsión social inscriptas en la nueva Constitución de Santa Fe. En Salta, especialmente, la cuestión social merece un estudio a fondo y una solución radical. Véase, si no por el párrafo que sigue y que forma parte de un interesante estudio que el escritor B. González Arrili dedica a la población salteña y a su degeneración por el abuso de la coca.

Esto sucede en la ciudad y en su centro. Fácil es imaginarse cómo se coqueará en los boliches suburbanos, en las francachelas de la gente pobre, donde sustituyen a la cerveza el vino *morao* ordinario o la *Chicha* popular, a ratos acompañada por la uva (grapa), o por el alcohol puro a 95 grados, que es el mismo que se consume afuera, en los valles, en las quebradas, entre las pobres gentes que hacen la vida misérrima cuya explicación no puede, lógicamente, creérla, quien no la vea. Muchos, miles de ellos, no toman otro alimento más que maíz preparado de diversos modos, y tal cual trozo de carne de chivo o de guanaco, y al parecer no necesitan más, pero su ración de coca no la perdonan. Si tienen en sus manos un peso, la mitad será para llenar su *chuspa* de las hojitas dichas y la otra mitad para alcohol, — alcohol así como suena, — no bebidas más o menos gustosas. Asombra, pero es cierto. También es cierto e igualmente asombra el saber que ningún gobierno, — nacional o provincial — se preocupa del asunto y buscara los medios de evitar el uso immoderado de la coca que a todas luces viene degenerando la raza. Valdría la pena conocer detalles de la vida de la campaña de Salta, donde el alcohol y la coca hacen sus mayores estragos. Abundan los tipos degenerados de tal manera que, o son opas inútiles o bestias humanas que repugnan. Uno solo de los muchos casos que se conocen bastaría para justificar cualquier radical medida de salvataje. Porque no se trata sino de un salvataje en el entristecedor naufragio de esta raza.

En las provincias hay que ir a la legislación obrera por la puerta de la legislación social.

AHORRO POSTAL.

Con fecha 2 de Agosto del año en curso el P. E. ha promulgado la ley N° 11.137 que modifica a la ley orgánica que cesó en 1915 la Caja Nacional de Ahorro Postal. Las modificaciones introducidas son en realidad, de detalle más no por eso dejan de tener su importancia. Se lleva a \$ 5.000 el carácter de inembargable que rodea a los depósitos hechos en esta Caja y que antes favoreció solo a los menos de \$

3.000 y se establece (principio nuevo) que es inembargable la propiedad urbana o rural que se adquiriera por un valor no superior a \$ 10.000. Con las cantidades depositadas en la Caja siempre que la cuenta tenga un mínimo de dos años de antigüedad y que dos tercios, al menos, del importe a aplicarse se encuentre depositado seis meses antes de la operación de la compra. El privilegio de la propiedad subsiste mientras la propiedad permanezca en poder del adquirente, sin esposa e hijos menores.

Es de creer que esta reforma traerá un aumento de operaciones para la Caja de Ahorro Postal cuya marcha es progresiva. En Julio de este año, llevaba emitidas 532.669 libretas en sus 1.150 agencias, con un depósito de \$ 28.338.496,56, con los que se habían adquirido \$ 27.927.204 en títulos de renta. El promedio de depósito por libreta es de \$ 63.59, lo que demuestra que la suma de los millones indicados no se ha formado sino por pequeño sahorros.

PROHIBICIÓN DEL FÓSFORO BLANCO.

Con fecha 8 de Junio de este año el parlamento ha dictado la ley (registrada bajo el N° 11.127) que prohíbe la fabricación, la importación y la venta de cerillas que contengan fibras blancas o amarilla. Al sancionar la Argentina el principio de la Conferencia de Berna de 1906 renovada en la de Washington de 1919, inicia su legislación contra los llamados venenos industriales. Como antecedente de esta nueva ley, puede recordarse que ya en la de accidentes, el fosforismo aparece considerado como enfermedad profesional dando lugar, en consecuencia, a una indemnización.

ALEJANDRO M. UNSAIN.

A propósito de la Federación Obrera Regional Argentina

El doctor Alfredo L. Palacios — director de esta revista — ha considerado oportuno destinar una sección de la misma al estudio del movimiento sindicalista del país. Al efecto requirió del suscriptor la tarea de atenderla.

Se propone el doctor Palacios hacer llegar al ambiente universitario las palpaciones de la vida sindical del proletariado argentino. Se trata de un movimiento cuyas proyecciones son ya de por sí tan vastas que no puede pasar inadvertido para quienes estudian los fenómenos sociales de la hora que vivimos. Bien es cierto que son raras las personas que en el medio universitario hayan prestado a este problema una atención especial. Y más raras aún las que al ocuparse de él lo hayan hecho con la imparcialidad que el caso requiere. El doctor Palacios ha realizado en este sentido una obra altamente meritoria. Su curso de conferencias sobre Sindicatos y que después reunió en el interesante libro "El Nuevo Derecho" es un aporte muy valioso y apreciable para su dilucidación.

El movimiento de los trabajadores sindicalmente organizados ocupa hoy día un lugar preponderante en la actividad social del país. Actividad congénita al régimen de producción capitalista, ha necesitado

sin embargo para imponerse a la consideración de los profanos, que la clase que por su rol en el mecanismo de la producción nutre a la sociedad humana, actuara un largo y accidentado proceso realizado a través de no pocos sacrificios dolorosos y cruentos.

Las enormes sacudidas que ha experimentado en estos últimos años la sociedad entera, producidas por el clamor de las clases obreras, ansiosas de una vida más humana, han llamado a la realidad a mucha gente que creía que todo estaba asegurado para el bienestar humano. La clase obrera ha destruído con su acción sindical esa creencia y demostrado que la felicidad y bienestar no es un patrimonio común. Del fondo oscuro de la sociedad donde vive se levanta clamorosamente para hacerse oír en sus justas demandas. No siempre resulta escuchada. Por el contrario, los empleadores de su capacidad de trabajo en su ceguera, han llegado hasta negarle autenticidad a sus manifestaciones para atribuirles en cambio a los maleficios de supuestos "agitadores profesionales".

No obstante la clase obrera ha ido formándose de una personalidad que la exterioriza en su pujante y vigoroso poder sindical. Este ha asumido su representación en todos los conflictos que, una vez con el patronato, otra con el Estado, viene sosteniendo.

La historia de nuestro movimiento sindical — sin duda alguna semejante a la de los otros países — ofrece a toda persona que desee estudiarla un ancho campo de observación y análisis. Manifestación esporádica, caótica en sus comienzos — propia de la encipencia de todo movimiento social — transfórmase, aunque lenta y penosamente, en una acción orgánica, metódica y permanente. No son pocos los obstáculos que se opusieron y se oponen a la formación de ese poder de los productores. Pero ni las violentas reacciones del patronato, ni las medidas coercitivas del poder público que, por un mal comprendido interés nacional, trató más de una vez de sofocarlo, lograron impedir el desarrollo de una nueva conciencia en las clases obreras y, consiguientemente, la elaboración de un nuevo derecho para cuya sanción hicieron uso de sus fuerzas sindicales.

¡Epoca de luchas difíciles aquella en que la clase obrera, cuando recién daba sus primeros pasos — inseguros o vacilantes — debía oponerse a los ataques de su adversario exterior con una organización incipiente y fragmentaria cuando no trabada por la hegemonía que sobre ella pretendieron ejercer las distintas escuelas socialistas que se adjudicaron para sí derecho de tuteras del proletariado!

El pensamiento y acción proletarios no hallaban entonces la forma de canalizarse. Por el contrario se bifurcaba por los más distintos y desencontrados caminos. Parecía que las organizaciones no hubieran tenido otro objeto que el de negarse a sí mismas. Todo lo supeditaban a los intereses de grupo o de partidos que, desde afuera, pretendían marcarle rumbos. Los programas y declaraciones de aquellos impregnaban la mentalidad sencilla de los trabajadores, quienes los aceptaban porque creían ver en ellos algo así como las luminarias de días regocijantes y felices...

Era la infancia de nuestro movimiento obrero. Este no había te-

nido oportunidad de descubrir aún todo el venero de energías que llevaba en su interior.

En ese período de imprecisión que surge la Federación Obrera Regional Argentina, la cual, como muy bien lo dice el doctor Alfredo L. Palacios, en su libro "El Nuevo Derecho", página 170, — "había de llegar a ser poderosísima institución".

La formación y desarrollo de esta entidad — que por abreviatura se le denomina F. O. R. A. — comprende el período de mayor agudeza de los movimientos sindicales desarrollados en el país durante los últimos 20 años.

Ella es hoy un poder de extraordinaria potencialidad orgánica y es, a su vez, la expresión de una nueva concepción que se ha ido elaborando en el medio obrero; es decir, la concepción sindicalista.

Esta orientación cuya fuente originaria encontramos en el movimiento obrero de Francia, aparece en nuestro país como una reacción del pensamiento obrero frente a las concepciones socialista y anarquista que disputaban su predominio en el movimiento sindical.

Ella representa desde el primer momento una tendencia autónoma del movimiento obrero y a la vez una madurez de su conciencia de clase. Afirmó desde el primer momento este criterio original: que el sindicalismo, o sea la acción amalgamada de los sindicatos obreros, se hasta a sí misma. Ni partidos ni sectas, fué su divisa. La clase, reunida en los sindicatos obreros, tiene en estos su única y verdadera representación social.

Apareció, por tanto, esa concepción de la lucha obrera, cuatro años después de constituida la F. O. R. A.; esto es, en 1905. Diez años más tarde — después de una lucha tenaz entre sindicalistas, anarquistas y socialistas — se impone como el pensamiento general de la F. O. R. A.

La Carta Orgánica por la cual se rige esta entidad es bien precisa a este respecto. En ella se afirma el propósito de la clase obrera "de hacer accesible libremente a la actividad de los *obreros sindicados* y redimidos todas las fuentes, naturales y sociales, de la producción".

Para conseguir esta reivindicación sostiene que siendo nula la acción individual y aislada de los obreros, y la de muchedumbre diseminada e inorgánica, adopta las uniones de oficios y de industrias.

Estas asociaciones se constituyen y funcionan de manera que, dando unidad y eficacia progresiva a las acciones colectivas que realicen, no menoscaban la libertad individual, ajustándose al principio de la Internacional: *la emancipación de los trabajadores no puede ser más que la obra de los mismos trabajadores*.

Para este fin — sostiene la Carta Orgánica — "el sindicato es la forma específica de agrupación obrera, puesto que es una asociación que liga por intereses a los trabajadores frente a su enemigo común: el capitalismo; que por eso mismo reúne en su seno a todos los productores, cualesquiera sean sus opiniones respecto de política, religión u otro dogma".

La F. O. R. A. proclama la organización de la clase obrera en

sindicatos, la coordinación de estos en federaciones locales y de industrias, y todos ellos a su vez, reunidos en el seno de aquélla.

Además, en el art. 2º de la Carta Orgánica, sostiene que en virtud de las variadas tendencias ideológicas y doctrinarias sustentadas por los obreros afiliados a las organizaciones federadas, ella es una institución completamente autónoma y absolutamente prescindente de aquellas tendencias y de los partidos políticos.

Es la síntesis del pensamiento sindicalista el que campea en la carta orgánica de la F. O. R. A., determinado, por lo demás, por la propia experiencia de la lucha obrera.

El IX Congreso de la F. O. R. A. — que fué el que le marcó esos nuevos rumbos — tiene para los trabajadores del país una importancia singular. El representa el éxito — puede decirse definitivo de la clase obrera — de la lucha por la liberación del gran organismo obrero de todas las influencias exteriores.

De éste modo la F. O. R. A. hoy realiza fructuosamente su función de organismo coordinador de los intereses y pensamiento de los trabajadores; pues a la vez que ella no se pronuncia en favor de ninguno de los diversos criterios políticos o ideológicos que puedan sustentar sus afiliados, expresa una filosofía genuinamente sindical, que fluye de la acción diaria que realizan los organismos obreros. No obstante, los trabajadores federados gozan en el seno de la entidad central de la más completa libertad de pertenecer fuera del sindicato a los grupos o partidos de su preferencia. Sólo lo exige que en reciprocidad de este respeto por sus opiniones no lleven a su seno las que ellos individualmente fuera de la organización sustenten.

Si la F. O. R. A., en cambio, hubiera adoptado cualquiera de los principios doctrinarios, políticos e ideológicos que pugnan por imponerse habría dejado de ser el órgano de una clase para convertirse en organismo partidista sectario, en el cual se reunirían personas que profesan las mismas "ideas" o "piensen" del mismo modo, con absoluta abstracción de los intereses materiales que en el sindicalismo constituye el nexo que vincula a los trabajadores.

Desde que la F. O. R. A. adoptó esta orientación, propia y característica de toda organización libre e independiente, sus progresos fueron desde todo punto de vista extraordinarios.

Basta citar al efecto este solo detalle. En 1915 — fecha en que se celebró su IX Congreso y a los 14 años de su existencia — contaba con poco más de 50 sindicatos, los representaban apenas 2500 afiliados. Cinco años después, en vísperas del XI Congreso que realizó en la ciudad de La Plata, el Consejo Nacional, en la memoria que con tal motivo editara hacía constar que el número de sindicatos federados sobrepasaba de 800 y el promedio de cotizantes del último trimestre de 1920 era mayor de 90 mil.

Estos datos escuetos dan una idea de la importancia excepcional de esta organización; y, sobre todo, del arraigo que tienen ya entre los trabajadores los principios sindicales.

Reflexiónese sobre la existencia de una gran cantidad de obreros que, estando, inscriptos en los sindicatos federados, por una u otra causa no cotizan o son eximidos de esta obligación; téngase en cuen-

ta por último la existencia de una buena cantidad de sindicatos — algunos de ellos de importancia — que aún están al margen de la F. O. R. A., y se apreciará en seguida con más exactitud las proyecciones que el movimiento sindical ha alcanzado en nuestro país.

Nos hemos querido referir en este primer artículo de un modo muy general a la F. O. R. A., porque ella es la expresión más concreta y orgánica del movimiento sindical del país; y además, porque a su calor se desarrollan las acciones sindicales más importantes.

En números sucesivos iremos prestando atención preferente a los movimientos que se produzcan en el transcurso de cada mes estudiando si es posible las organizaciones, sus características, y naturaleza de los actos que realicen, a los efectos de dar de este modo una impresión particularizada del vasto movimiento sindical argentino, cuya acción es de todos los días no obstante los esfuerzos que se hagan en oposición de él.

SEBASTIÁN MAROTTA.

El proyecto de ley sobre el contralor obrero en Italia

II.—EXTRANJERA

El número 7, serie B, de la Colección de "Etudes et Documents", que edita el "Bureau International du Travail", contiene la historia completa de tan interesante asunto, y a ella pertenecen los datos que siguen.

La agitación de los metalúrgicos italianos que tuvo por resultado, en Septiembre último, la ocupación de las fábricas por los sindicatos obreros y una tentativa de explotación directa, provocó la intervención del gobierno (Presidente del Consejo, Giolitti), el cual, *considerando que la Confederación General del Trabajo pretende modificar las relaciones existentes en la actualidad entre patronos y obreros, de tal manera que estos últimos puedan contralorear las industrias por intermedio de sus sindicatos*, crea una comisión mixta de obreros e industriales, encargada de suministrar al gobierno las bases de un proyecto de ley que asegure la intervención obrera en el contralor técnico-financiero y administrativo de las empresas fabriles. Esta comisión comenzó sus tareas en Octubre de ese año; pero ambos bandos rompieron las hostilidades desde la misma primera sesión. La divergencia en los respectivos puntos de vista no podía ser más fundamental: los representantes obreros exigían que el contralor (económico, comercial y financiero) de la industria fuese netamente sindical (sin intervención de ningún delegado de los patronos), dado que los sindicatos eran los exponentes más autorizados y seguros de la voluntad de la clase obrera. Los industriales, por el contrario, alegaban que el contralor debía consistir simplemente en la *posibilidad* de conocer los hechos relacionados con la marcha de la industria, *después*

de llevados a cabo; según ellos, un contralor más íntimo no tendría ningún interés para los trabajadores, quienes no admiten que el monto del salario varíe en relación directa con el rendimiento de la explotación, y debilitaría en cambio, la disciplina necesaria en los talleres. Resultado: cada una de las partes se despachó con un proyecto de ley.

El de los obreros comienza declarando que, todas las empresas industriales de Italia están sujetas al contralor de los *sindicatos*: en la constituidas como sociedades anónimas el derecho de contralor de los representantes sindicales no se limita a la administración del capital, sino que abarca lo referente a su formación, disminución y aumento, a la conclusión de contratos, y a todas las operaciones de banca. Las elecciones de estos representantes se efectúan sobre la base del sufragio universal para todos los trabajadores de más de 18 años, pertenecientes al personal de cada establecimiento y bajo la vigilancia común de los diversos organismos obreros (que tienen derecho a proponer los candidatos) y de los representantes patronales. Los contraloradores sindicales, gozan del derecho de proceder a todas las verificaciones que consideren necesarias para estar al corriente de los manejos administrativos de las empresas, de presentar a los cuerpos directivos de las Sociedades Anónimas todas las proposiciones que crean útiles para mejorar la producción; de estudiar y señalar a los mismos cuerpos las variaciones que se produjeran en la relación existente entre la producción y los salarios; pero, sanciones severas serán aplicadas a todo aquel que revele, en provecho de la concurrencia fabril, los secretos industriales de que hubiera tenido noticia con motivo del ejercicio de aquellos derechos. Existe una *Comisión Superior de Contralor para la Industria*, compuesta por representantes de los sindicatos, elegidos en sufragio universal por los contraloradores sindicales de los diversos establecimientos. Esta comisión se procura todos los datos necesarios a fin de realizar estudios completos sobre las características industriales de cada región, dado que cada persona o sociedad que intente iniciar una explotación industrial cualquiera *debe* dirigir a la misma un pedido de informes y la comisión está obligada a contestar si considera la empresa proyectada, necesaria o útil a Italia, o si por el contrario, la idea de los presuntos empresarios debe ser desechada. La comisión presenta una memoria anual: 1º a los sindicatos representados; 2º) al Consejo Superior del Trabajo; 3º) Al ministerio de Industria y Comercio. La memoria, entre otras cosas, (condiciones de la técnica, de los salarios, etc.) debe exponer *la estadística de las materias primas importadas del extranjero y la posibilidad de reemplazarlas por productos nacionales*.

El representante de los industriales en la comisión, no tendrá voto ni tomará parte en las deliberaciones. En el capítulo sobre la contratación del personal, se establece que los obreros, técnicos y oficinistas serán contratados exclusivamente por intermedio de las agencias de colocación administradas por las organizaciones gremiales de cada rama de la industria. El personal será tomado por riguroso orden de inscripción y la elección se basará puramente en la idoneidad haciendo a un lado toda consideración de carácter político o sindical.

El proyecto de los industriales propicia la creación de una Comisión Nacional de Contralor formada por los obreros, los industriales y el Estado (representando la colectividad) por partes iguales. La comisión tratará de "asegurar por todos los medios la colaboración entre patrones y obreros, en pro del desarrollo de la industria, resorte esencial de la vida de la Nación, y de mejorar las condiciones de vida de todos los trabajadores industriales". Realizará, además, toda clase de estudios sobre las cuestiones económicas y financieras que interesen a la industria (aduanas, mercados, etc.); contraloreará los salarios y la jornada de trabajo, etc. La ley del contralor industrial deberá prever la eventualidad de su revisión dentro de un plazo determinado, suficiente para juzgar los efectos de la ley y preparar las modificaciones necesarias. Se extenderán a todas las industrias que se crea oportuno, las *comisiones interiores de fábrica* que hoy funcionan en ciertas regiones y que entienden en los reclamos del personal de cada establecimiento, pudiendo ampliarse sus deberes en el sentido de la organización, dentro de la fábrica, de conferencias técnicas; del mejoramiento de los métodos de trabajo, etc. El enganche del personal será efectuado por intermedio de las agencias mixtas (obreros y patrones) de colocación. Las agencias no proporcionarán personal a los establecimientos en estado de huelga o de *lock-out*, ni concederán colocación al personal huelguista o desocupado por *lock-out*. Las empresas tienen derecho a rechazar sin explicaciones el personal procurado por las agencias, así como a reducir la jornada de trabajo, o despachar personal, en caso de exceso de producción o crisis industrial.

El proyecto del gobierno (surgido con motivo de la divergencia ya mencionada) es obra personal de Giolitti. Comienza explicando que el contralor obrero de las industrias tiene por objetos: a) hacer conocer a los trabajadores las condiciones de marcha de las industrias; b) favorecer las mejoras que desde el punto de vista de la instrucción técnica y las condiciones morales y económicas pueden aportarse a los obreros; c) asegurar el cumplimiento de las leyes protectoras del trabajador, etc. Cada rama de la industria tendrá una Comisión de Contralor compuesta por 9 miembros; seis elegidos por los obreros y tres por los jefes técnicos, Comisión que delegará sus funciones, para cada establecimiento, en dos o más representantes obreros. Los industriales tienen el derecho de hacerse representar por dos delegados, con voz y sin voto, en el seno de la Comisión de Contralor; nombrarán además, por categorías de industrias, comisiones de 9 miembros encargadas de tratar con la Comisión obrera. Ningún obrero podrá ser despedido por motivos de carácter político o sindical, y en el caso de licenciamiento de trabajadores, los ancianos y los padres de familia serán con preferencia mantenidos en sus puestos. Se exceptúan del contralor las industrias explotadas por el Estado.

Discutido el proyecto Giolitti en el Consejo Superior de la Industria y en el Comité permanente del Trabajo, encontró la oposición de los representantes industriales, especialmente en lo que se refiere a los dos delegados para cada establecimiento industrial, (los cuales, según los patrones, unidos a las *comisiones interiores de fábrica* ya existentes, acabarían de relajar la disciplina en el taller) a la obligación de sumi-

nistrar a los obreros los datos íntimos de la marcha de la industria y a las condiciones de contratación de personal. Es interesante hacer notar que el diputado Turati, que obtuvo el mayor número de votos, en las últimas elecciones italianas, líder del ala derecha del grupo parlamentario socialista, declaró que la dirección de las empresas debe gozar de entera libertad, agregando que toda vez que los obreros han creído conveniente erigirse en empresarios industriales, lo han hecho adoptando la forma cooperativa, dentro de la cual la dirección técnica disfruta de la más amplia libertad de acción.

En su proyecto definitivo, el gobierno italiano ha tenido en cuenta algunas observaciones patronales.

En lo que respecta al *programa de los católicos* (Partido Popular Italiano) y de su organización central (Confederación Italiana de Trabajadores) sobre el contralor obrero, se puede resumir así: participación en los beneficios por medio de acciones otorgadas al obrero. Según los católicos, el contralor sindical, sin la participación en los beneficios, no puede tener ninguna importancia. Por medio de las acciones concedidas año por año a los obreros, la propiedad completa de las fábricas irá pasando progresivamente a manos del proletariado.

Por otra parte, sostienen los católicos que debe tratarse en lo posible de que aquellos que sean encargados del contralor, no pasen a formar una nueva organización parasitaria burocrática; al contrario, la institución del contralor debe inaugurar una era de renovación, durante la cual se elimine gradualmente el sistema del asalariado; se arrase con toda maniobra especulativa en las empresas y se aumente y mejore la producción.

ENRIQUE MOBILE.

El Trabajo Libre

Mejor que el verbalismo quejumbroso los siguientes párrafos traducidos de un excelente artículo de la "Revue Internationale du Travail", (Janvier 1921, N° 1. Méthodes d'Exploitation Industrielle, par John R. Commons, professeur d'économie politique a l'Université de Wisconsin), hacen resaltar las razones de fondo que el capitalismo tiene para defender tan tenazmente el "trabajo libre":

Se ha comprobado una evolución continua en los métodos de organización del trabajo, y en lo presente, es posible comparar los resultados tomando períodos de tiempo suficientemente extensos. Hace treinta años, en dos grandes industrias, la metalurgia y la gráfica, los obreros trabajaban de 11 a 12 horas por día, siete días por semana y mientras en la industria metalúrgica el sindicalismo fué abatido a consecuencia de la huelga de Homestead, en 1892, en la industria gráfica se estableció una poderosa organización obrera, basada en la exclusión de las fábricas de los trabajadores no sindicados.

Si hoy, después de transcurridos treinta años, comparamos la situación de los obreros en cada una de esas industrias, ¿qué constatamos?

El trust del acero, con su política tendiente a admitir igualmente

en sus talleres a obreros sindicados y no sindicados, obliga ahora, como antes, a una gran parte de sus obreros a trabajar de 11 a 12 diarias, siete días por semana, mientras que en la industria gráfica, en que no se admite más que obreros organizados, estos no trabajan más de 44 a 48 horas por semana.

En la industria metalúrgica, los salarios varían de la misma manera que los precios de los objetos necesarios a la vida, cuyo curso está determinado por la ley de la oferta y de la demanda, mientras que en la industria gráfica, los salarios son "estandarizados o estabilizados" según principios humanos; de tal suerte que el obrero gráfico gana actualmente más, trabajando 8 horas por día que cuando tenía jornada de 10 horas; y cuando decimos que gana más, no avaluamos solamente el monto de su salario sino también el poder de compra de este último.

En estas industrias se han producido transformaciones radicales que han tenido por consecuencia, al mejorar los procedimientos de trabajo, aumentar el rendimiento de los obreros. Pero, en tanto que en la industria metalúrgica estas mejoras no tenían otro resultado que el aumentar los beneficios de los propietarios y reducir los precios demandados a los clientes, en la industria gráfica, la transformación de los métodos de trabajo no solamente a permitido ofrecer al público diarios más baratos y mejor informados, sino aumentar a la vez los beneficios de los patrones y los salarios de los trabajadores, asegurando al mismo tiempo la reducción de las horas de trabajo.

Así pues, en una de estas industrias, sólo los patrones y el público, participan en el progreso de la comunidad, mientras que, en la otra, estos progresos, benefician igualmente a los patrones, al público y a los asalariados.

En presencia de tal contraste, no se puede pretender de buena fe que la negativa de admisión de no sindicatos en los talleres gráficos no haya tenido consecuencias funestas para el país, y que la metalurgia, al abrir las puertas de sus usinas tanto a los trabajadores organizados como a los no organizados, haya contribuido a la prosperidad nacional.

El trust del acero no ha quedado atrás de los acontecimientos, pero la política en que se ha inspirado en su evolución no ha sido la de rivalizar con los sindicatos en lo que a la mejora de las condiciones de trabajo se refiere; ha seguido, por el contrario, una dirección diametralmente opuesta a pesar de haber querido aparecer como inspirada únicamente en el deseo de mantener la libertad de trabajo.

R. P.